

CRONICA

V Congreso Panamericano de Carreteras ⁽¹⁾

Hemos recibido la siguiente invitación de la Comisión Organizadora del V Congreso Panamericano de Carreteras que se realizará en Lima en el mes de julio próximo:

Lima, 4 de abril de 1944.

Señor Presidente del
Instituto de Ingenieros de Chile
Santiago.

En el mes de julio próximo se realizará en Lima el V Congreso Panamericano de Carreteras, en el que estarán representados todos los países de América. (2)

El Gobierno del Perú y la Comisión Organizadora del Certamen estiman que el V Congreso Panamericano de Carreteras está llamado a cumplir rol de primera importancia en el desarrollo de las comunicaciones nacionales y de sus proyecciones interamericanas.

El concurso de instituciones profesionales, como las Asociaciones de Ingenieros, tendrá en el V Congreso Panamericano de Carreteras singular trascendencia, porque destacará el pensamiento colectivo de los técnicos en la construcción y conservación de los caminos y otros problemas de gran interés para América.

El Gobierno del Perú y la Comisión Organizadora del Certamen se permiten esperar que la institución que Ud. preside se digne prestar al V Congreso Panamericano de Carreteras la eficacia de su cooperación, con la designación de Miembros Adherentes y la presentación de trabajos o ponencias.

Para el efecto de la aludida cooperación, que se producirá sin duda generosamente, enviamos a Ud. 5 ejemplares del Reglamento y el Temario aprobados para el V Congreso Panamericano de Carreteras.

Agradecemos a Ud. la atención que se digne prestar a esta comunicación y le ofrecemos el testimonio de nuestra mayor consideración.

LA COMISION ORGANIZADORA

(1) Por acuerdo del Directorio del I. de I. de Ch. se publica la presente carta y el Temario y Reglamento del Congreso.

(2) Por resolución del Gobierno del Perú y de la Comisión Organizadora se postergó la realización del V Congreso para el 12-22 de Octubre.

V Congreso Panamericano de Carreteras

REGLAMENTO

Objeto del Congreso

Artículo 1.º—El V Congreso Panamericano de Carreteras se reunirá en la ciudad de Lima, Perú, durante los días comprendidos entre el 15 y el 24 de julio de 1944, con el objeto de coordinar los esfuerzos de los países miembros de la Unión Panamericana para impulsar el desarrollo y perfeccionamiento de la construcción de caminos rurales y urbanos.

Composición del Congreso

Artículo 2.º—El V Congreso Panamericano de Carreteras estará constituido por Delegados Oficiales y Miembros Adherentes. Serán Delegados Oficiales los representantes designados por los gobiernos de los países miembros de la Unión Panamericana. Serán Miembros Adherentes los representantes de instituciones públicas, asociaciones o corporaciones particulares y los técnicos de los mismos países, que hubieran solicitado y obtenido su admisión de acuerdo con el presente reglamento.

Artículo 3.º—Los Delegados Oficiales tendrán voz y voto en las sesiones ordinarias y plenarias y serán miembros de las Comisiones Internas. En las resoluciones del Congreso y de las Comisiones Internas, no obstante, se computará únicamente un voto por cada delegación, cualquiera que sea el número de los Miembros Oficiales que la integre. Los Delegados Oficiales son invitados por el gobierno del Perú a participar en todos los actos oficiales, excursiones y festejos del Congreso y recibirán gratuitamente todas las publicaciones del mismo.

Artículo 4.º—Los Miembros Adherentes podrán tomar parte en todas las sesiones, con derecho a voz pero sin voto; recibir las publicaciones del Congreso y concurrir a los actos oficiales, excursiones y festejos.

Artículo 5.º—Los Delegados Oficiales, con anterioridad a la fecha de la sesión preliminar a que se refiere el artículo 7.º, deberán presentar sus credenciales a la Comisión Organizadora, la que, si las encuentra conformes, entregará, a los titulares de las mismas, los distintivos para su uso en las sesiones y los actos oficiales.

Artículo 6.º—Los Miembros Adherentes deberán solicitar su admisión a la Comisión Organizadora, antes del 15 de junio, indicando su nombre y títulos y acompañando, en su caso, los documentos que acrediten su designación por las instituciones públicas y asociaciones o corporaciones particulares que representen.

Las instituciones públicas y las asociaciones o corporaciones particulares podrán hacerse representar en el Congreso hasta por dos Miembros Adherentes y contribuirán con una cuota de S | . 50.00, en el momento de solicitar su inscripción. Los técnicos que se inscriban como Miembros Adherentes abonarán una cuota de inscripción de S | . 25.00.

Constitución del Congreso

Artículo 7.º—El Presidente de la Comisión Organizadora invitará a los delegados Oficiales a una sesión preliminar que será presidida por él con el fin de elegir las autoridades del Congreso. Esta sesión podrá tomar acuerdos con el quorum mínimo de la mitad más uno de los votos de las Delegaciones Oficiales inscritas.

Artículo 8.º—Las autoridades del Congreso serán: el Presidente, elegido por mayoría de votos en la sesión preliminar, y la Comisión Ejecutiva, formada por todos los presidentes de las Delegaciones Oficiales, que en tal carácter serán los Vicepresidentes del Congreso.

Artículo 9.º—La Comisión Ejecutiva intervendrá en todos los asuntos y

materias que el Presidente juzgue conveniente someter a su consideración, antes de presentarlos a la deliberación de las sesiones del Congreso.

Artículo 10.—El Presidente, en caso de impedimento accidental, será sustituido por uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con el orden de precedencia que haya establecido ella misma. En caso de impedimento definitivo, la Comisión Ejecutiva podrá elegir como Presidente a cualquiera de los Delegados Oficiales del Congreso.

Artículo 11.—El Presidente designará, entre los Delegados Oficiales, al Secretario General, seis subsecretarios y tantas Comisiones Internas como número de secciones componen el temario formulado para el Congreso.

Artículo 12.—Cada Comisión Interna tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y uno o más Relatores. El Presidente del Congreso designará a los Sub-secretarios de las Comisiones Internas; y la Comisión Organizadora, a los Relatores. Las demás autoridades de las Comisiones Internas serán elegidas por ellas mismas en su primera sesión.

Sin embargo el Presidente puede designar dos o más sub-secretarios para una misma Comisión interna, si así lo aconsejan el volumen y la importancia de los trabajos presentados.

Presentación de trabajos

Artículo 13.—Los trabajos que tanto los Delegados Oficiales como los Miembros pueden presentar al Congreso serán de dos clases:

- a) Memorias y
- b) Ponencias.

Las memorias comprenderán los relatos de los resultados técnicos obtenidos en el estudio, construcción y conservación de las carreteras: los alcanzados según las diversas medidas o sistemas de provisión de recursos económicos, organizaciones administrativas, etc.: monografías históricas, estadísticas, etc. En los trabajos del orden enunciado no se exigirá conclusiones.

Las ponencias versarán sobre cual-

quiera materia relacionada con caminos, urbanos o rurales, que conduzcan, por la naturaleza de la investigación o el estudio, a resultados que puedan traducirse en conclusiones, las cuales serán sometidas a la aprobación del Congreso.

La Comisión Organizadora clasificará los trabajos dentro de las dos divisiones señaladas.

Artículo 14.—Los idiomas oficiales del Congreso serán el castellano, el francés, el inglés y el portugués; y los trabajos pueden estar redactados en cualquiera de ellos.

Artículo 15.—Los trabajos se presentarán escritos a máquina o impresos, no excederán de 10,000 palabras y serán acompañados de una síntesis de 1,200 palabras como máximo, en el idioma original y su traducción en castellano.

Artículo 16.—Los trabajos se remitirán en tres ejemplares a la Comisión Organizadora, antes del 15 de Junio, a fin de que ella pueda designar Relatores para grupos de trabajos relativos a temas análogos.

Los Relatores presentarán sus informes a las correspondientes Comisiones Internas, en la primera sesión de cada una de ellas.

Temario

SECCION I

TECNICA

Sub-secciones: proyecto, construcción y conservación

- 1.—Clasificación de carreteras.—Proyecto de redes viales, criterios de prioridad.
- 2.—Características técnicas según la naturaleza del terreno.
- 3.—Reconocimiento, estudios y trazo.—Caso especial de carreteras en la selva y arenales.
- 4.—La aviación y la aerofotogrametría aplicadas al estudio de caminos.—Cartografía.
- 5.—Proyecto, trazo y construcción de caminos utilizables como pistas de aterrizaje.

- 6.—Proyecto, trazo y construcción de caminos de alta velocidad.
 - 7.—Obras de arte y puentes.—Nuevas cargas, tipo para tráfico pesado y tanques militares.—Nuevos tipos de puentes en madera, acero y cemento.—Normas para el cálculo de puentes asísmicos y comportamiento de los diversos tipos durante los sismos.—Recomendaciones constructivas.
 - 8.—Drenaje.
 - 9.—Estudio de los suelos y otros materiales.—Nueva clasificación.—Laboratorios.
 - 10.—Estabilización de sub-rasantes, bases y superficies.—Caso especial de terrenos carentes de piedra y arena gruesa, sometidos a fuertes lluvias.
 - 11.—Especificaciones generales requeridas para la construcción de Carreteras.
 - 12.—Explanaciones.—Estudios comparativos entre el trabajo a mano y a máquina e influencia sobre el proyecto y construcción.—Maquinaria recomendable para caminos.—Sugerencias para su mejor aprovechamiento, conservación y perfeccionamiento.
 - 13.—Superficies de rodadura.—Suelo natural y mejorado.—Pavimentos. Diversos tipos.
 - 14.—Conservación.—Sistemas y procedimientos a mano y a máquina para conservación de explanaciones, pavimentos y obras de fábrica.—Estudio sobre la destrucción de pavimentos.—Implementos usados para su determinación.—Pistas de ensaye.
 - 15.—La meteorología y la geología en la obra vial.
- Combustibles usados.— Experiencias.
 - 2.—Aplicación de los motores Diesel y gasómetros a los vehículos automotores.—Experiencias.
 - 3.—La uniformidad del tránsito.—Codificación, legislación y reglamentación.
 - a) Vehículos.— Clasificación.— Equipo indispensable.— Registro de vehículos.— Título de propiedad.— Placas de registro.— Inspección periódica.
 - b) Conductores.— Clasificación.— Exámenes para la obtención de la licencia de conducción.— Licencia de conducción.— Clasificación.
 - c) Circulación.— Orientación del tránsito.— Indicadores y señales.— Reglas del tránsito.— Estacionamiento de vehículos.
 - d) La responsabilidad en el tránsito.— El respeto al derecho ajeno.— Infracciones.— Accidentes.— Sanciones.— Justicia de tránsito.— Estadística.
 - e) El gobierno del tránsito.— Las organizaciones nacionales, provinciales y municipales.— La policía del tránsito.
 - 4.—Los caminos y el tránsito.— Señalizaciones uniformes de tránsito y turística.— Identificación del camino: numeración u otros sistemas.— Guías de caminos y de viaje y cartas de turismo.— Seguridad para el tránsito en el camino.— Estaciones de servicios, paraderos, albergues y hoteles para turistas.— Los caminos y el tránsito en el futuro.
 - 5.—La seguridad en el tránsito.— Enseñanza de conducción.— La escuela, el colegio y la universidad en la seguridad del tránsito.— Asociaciones de seguridad.— Propaganda y medidas generales de seguridad.
 - 6.—Estadística de tránsito en peso y frecuencia.— Aparatos y procedimientos.— Métodos empleados y resultados obtenidos.

SECCION II

TRANSITO

- 1.—El equipo de transporte en carreteras.—Cantidades y características.

SECCION III

Legislación, administración, finanzas y economía

- 1.—Leyes nacionales, resultados obtenidos, modificaciones aconsejables.
- 2.—Conexión administrativa y financiera entre los Gobiernos y las circunscripciones territoriales.
- 3.—Financiación de obras viales.—Formación de fondos especiales para caminos.—Impuestos.—Procedimientos de distribución de esos fondos.
- 4.—Contribución por mejoras.—Afectación de la propiedad privada (expropiaciones por utilidad pública, restricciones y límites del dominio).
- 5.—Régimen jurídico de Servidumbres, que afectan los caminos; líneas trasmisoras de telégrafo, teléfono, tuberías, etc.
- 6.—Organización administrativa de los Servicios viales.
- 7.—Control técnico económico de las obras viales.
- 8.—Estudio económico de los transportes.
- 9.—Coordinación de transportes terrestres, fluviales, marítimos y aéros.

SECCION IV

Propaganda, educación, vinculación y temas varios

- 1.—Enseñanza de la ingeniería de caminos en universidades y escuelas profesionales.—Enseñanza de contabilidad administrativa y de costos en las Escuelas de Ingeniería.
- 2.—Acción del Estado en la preparación de estudiantes y profesionales.—Práctica rentada.—Becas. Visitas a otros países.
- 3.—Intercambio de profesores, ingenieros y estudiantes.
- 4.—Intercambio de literatura técnica.
- 5.—Escuelas para choferes, mecánicos y técnicos especializados en maquinaria vial.

- 6.—Educación Vial con relación al tránsito.—Acción de las autoridades, las asociaciones privadas y el público.—Propaganda.

SECCION V

Asuntos internacionales

- 1.—Institución permanente de los Congresos de Carreteras.—Organización definitiva de la Asociación Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras.
- 2.—Sistema Panamericano de Carreteras.—Informe sobre el estado actual de la construcción.—Fondos asignados.—Ratificaciones de la ruta básica aprobada ad-referendum por el IV Congreso Panamericano.—Informe de la Confederación Panamericana de Carreteras de acuerdo con lo resuelto en el IV Congreso.—Informe de las Comisiones Financieras y Técnicas creadas por la Convención Panamericana de 1936.
- 3.—Carreteras transcontinentales del sistema panamericano.
- 4.—Tránsito Internacional.—Convenios para su reglamentación.—Uniformidad de mando y señales.—Labor de los Clubs Automovilísticos y autoridades.
- 5.—Nomenclatura y definición uniforme de términos carreteras y puentes.

SECCION VI

Para problemas de post guerra

- 1.—Resultados del tráfico pesado y del tráfico militar sobre la vida de los pavimentos actuales y cambios en el diseño de calzadas y puentes motivadas por las posibles modificaciones de los automotores.—Vehículos anfibios, etc.
- 2.—Depósitos subterráneos de combustibles.
- 3.—Caminos para habilitar nuevas zonas de colonización en América.